



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA
«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2023-MDM

Marcavelica, 21 de junio de 2023.

VISTOS:

El **INFORME N° 43-2023-MHR-MDM**, de fecha 08 de junio de 2023, emitido por el Subgerente de Contabilidad, el **PROVEIDO N° 3613-2023/MDM-GM** de fecha 08 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el **PROVEIDO S/N**, de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Secretaria General, el **PROVEIDO N° 3809-2023-MDM-GM** de fecha 14 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, **INFORME N° 442-2023-MDM-GAJ**, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, **PROVEIDO N° 3957-2023-MDM-GM**, de fecha 20 de junio de 2023, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*;

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, el artículo 43 de la Ley, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 se establecen los "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", en su punto 6 desarrolla los integrantes del Comité de Depuración y Sinceramiento:

6. COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO

La CDS se refiere a las comisiones establecidas en el numeral 5.4 de la presente Directiva, conformadas para efectos de la depuración y sinceramiento contable.

6.1 Conformación

a) La CDS de una Entidad, se debe conformar con una Comisión Única, o con una Comisión Central y sus Comisiones Funcionales, según corresponda:

i. En una Entidad Individual, se conformará una Comisión Única.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA
«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2023-MDM DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023.

ii. En una Entidad Consolidadora, se conformará una Comisión Central y Comisiones Funcionales, por cada unidad ejecutora, incluyendo a la Sede Central, según corresponda.

b) La CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI como veedor, si hubiera.

c) En el caso de requerir la modificación de la CDS, está se realiza siguiendo la formalidad de la designación, y debe ser comunicada a la DGCP en un plazo no mayor de tres días de realizado el mismo. (El resaltado es agregado)

Que, a partir de enero de 2023, se realizó el cambio de gestión municipal, lo que conllevó a la designación de nuevos funcionarios, en el marco de las facultades reconocidas al alcalde, por la Ley Orgánica de Municipalidades. El cambio de funcionarios en la Municipalidad Distrital de Marcavelica conlleva a la necesidad de reestructurar las comisiones conformadas por los representantes de las jefaturas, puesto que los anteriormente designados, a la fecha, no tienen vínculo laboral con la entidad, ni la representan;

Que, mediante la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 se observa que regula la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo que debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI como veedor, si hubiera. Asimismo, contempla la posibilidad de modificar la Comisión de Depuración y Sinceramiento, siguiendo la formalidad de la designación, y debe ser comunicada a la DGCP en un plazo no mayor de tres días de realizado el mismo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 312-2021-MDM, de fecha 12 de julio de 2021, se resuelve **DESIGNAR Y APROBAR** la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, la misma que estará conformada por:

Presidente:

➤ CPC HENRY ZURITA BERRU – Gerente Municipal

Integrantes:

- CPC EDILBRANDO CHINGUEL CRUZ – SUBGERENTE DE CONTABILIDAD (E)
- LIC. MARX LENIN E. PINTAD CALLE – SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL.
- ABOG. LILLIAM JESÚS ARTEAGA ATO – GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.
- ING. JORGE ALEXANDR JUÁREZ RUIZ – GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.
- CPC ADRIANA NOHEMÍ SANDOVAL ROJAS – SUBGERENTE DE TESORERÍA.
- CPC. CARLOS IPANAQUÉ CASTILLO – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Que, mediante **INFORME N° 43-2023-MHR-MDM**, de fecha 08 de junio de 2023, emitido por el Subgerente de Contabilidad, el Subgerente de Contabilidad recomienda reestructurar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, teniendo en cuenta que a partir del 01.01.2023 han cambiado los funcionarios y responsables de esta entidad; por lo que,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA
«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2023-MDM DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023.

consecuentemente deberían haber sido cambiados, incluyendo a los nuevos profesionales y responsables como Gerente de Administración, que va a ser quien la preside e integrada por los responsables de Contabilidad, Tesorería, Patrimonio, Logística, DIDUR, Procuraduría o Asesoría Legal, etc.

Que, con **PROVEIDO N° 3613-2023/MDM-GM** de fecha 08 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, indica a la Secretaria General implementar la recomendación 2.5 del Informe 43-2023-SGC;

Que, con **PROVEÍDO S/N**, de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Secretaria General, remite los actuados a la Gerencia Municipal para continuación de trámite con opinión de Asesoría Jurídica;

Que, con **PROVEÍDO N° 3809-2023-MDM-GM**, de fecha 14 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicitando al Gerente de Asesoría Jurídica, Opinión Legal;

Que, mediante **INFORME N° 442-2023-MDM/GAJ**, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

CONCLUSIÓN

Resulta legalmente viable reestructurar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, teniendo en cuenta que a partir del 01 de enero de 2023 han designado nuevos funcionarios y responsables de esta entidad.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se emita la Resolución de alcaldía correspondiente a través de la cual se reestructure la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, teniendo en cuenta que a partir del 01 de enero de 2023 han designado nuevos funcionarios.

Que, mediante el **Proveído N° 3957-2023-MDM-GM**, de fecha 20 de junio de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la secretaria general elaborar Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REESTRUCTURAR la COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE teniendo en cuenta que a partir del 01 de enero de 2023 se ha designado nuevos funcionarios en la Municipalidad Distrital de Marcavelica, por lo que la referida comisión quedará conformada por los siguientes miembros:

Presidente:

➤ Abg. CYNTHIA FIORELA JIMENEZ VILCHERRES – Gerente Municipal

Integrantes:

- CPC MANUEL ARMANDO HIDALGO RAMIREZ– SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
- Econ. CLEVER SEGUNDO ALMÉSTAR QUEVEDO – SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL.
- Abg. OSWALDO SEMINARIO ESPINOZA – GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.
- Ing. LUIS ALBERTO LAZO REYES – GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA
«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2023-MDM DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023.

- *Bach. Cont. CARMEN CARINA RUIZ GOMEZ– SUBGERENTE DE TESORERÍA.*
- *CPC. CARLOS IPANAQUE CASTILLO – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.*

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Informática y Soporte Técnico.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. (11)
Archivo



Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Mgr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

